



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Trujillo, 07 de Marzo de 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° -2024-GRLL-GGR-GRS-HRDT

VISTO:

El Informe N° 00010-2024-GRLL-GGR-GRS-HRDT-OEPE, emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, modificada por la Ley N° 30831, establecen que el SINAGERD se crea como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, con Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM se aprueban los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de los Planes de Contingencia con la finalidad de fortalecer la preparación de las entidades integrantes del SINAGERD, estableciendo lineamientos que permitan formular y aprobar los Planes de Contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento particular, en concordancia con la normatividad vigente;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 113-2016-GRLL/GOB, se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Hospital Regional Docente de Trujillo, la misma que establece que la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental es la unidad de organización responsable de la vigilancia en salud pública, análisis de la situación de salud hospitalaria, salud ambiental;

Que, mediante Resolución Directoral N°565-201-HRDT/DG, se aprueba la Directiva Administrativa N° 01-2021-HRDT/OEPE V.01 denominada “ELABORACION Y APROBACION DE LOS DOCUMENTOS NORMATIVOS DE GESTION INTERNA” que tiene como objetivo establecer lineamientos y disposiciones que orienten a los órganos o unidades para la formulación, elaboración y aprobación de los documentos normativos de gestión interna que se generen por parte de las Unidades Orgánicas del Hospital Regional Docente de Trujillo;

Que, mediante Oficio N°000013-2024-GRLL-GGR-GRS-HRDT-OESA, la Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental del hospital, remite el proyecto Documento Técnico: “Plan DE Prevención y Control del Síndrome de Guillain Barré (SGB)”, señalando que tiene por objetivo general el implementar estrategias necesarias que permitan enfrentar eficazmente y reducir el riesgo de morbi-mortalidad por Síndrome de Guillain Barré, Parálisis Flácidas y otros





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

síndromes neurológicos agudos de los casos que se atienden en el Hospital Regional Docente de Trujillo de la Libertad. Por lo que solicita que el citado Plan sea aprobado mediante acto resolutivo;

Que, mediante documento del visto, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico indica que el plan cumple con la estructura mínima de Documento Técnico establecido en la normativa interna y la ejecución de dicho plan estará sujeto a disponibilidad presupuestal y sugiere su aprobación con la resolución directoral respectiva con eficacia anticipada al 01 de Enero del presente año en curso;

Que, de acuerdo a lo expuesto y por convenir a los intereses funcionales institucionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Institución, resulta necesario formalizar su aprobación, mediante la emisión del correspondiente acto resolutivo;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

De conformidad con las normas contenidas en la Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias; Ordenanza Regional N° 000009-2021-GRLL-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Organigrama Estructural Básico del Gobierno Regional La Libertad, la Resolución Ejecutiva Regional N° 113-2016-GRLL/GOB, que aprueba el Manual de Organización y Funciones – MOF del Hospital Regional Docente de Trujillo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR EL DOCUMENTO TÉCNICO: “PLAN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL SÍNDROME DE GUILLAIN BARRE EN EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO 2024”, que en anexo adjunto forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental el seguimiento y cumplimiento del Plan aprobado en el artículo precedente de la presente resolución.

Artículo 3°.- DISPONER que los gastos que irrogue le cumplimiento del plan aprobado en el artículo 1°, está sujeto a disponibilidad presupuestal.

Artículo 4°.- DISPONER que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente resolución en el portal institucional del Hospital Regional Docente de Trujillo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente por
VICTOR AUGUSTO SALAZAR TANTALEAN
DIRECTOR GENERAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

VAST/DAB/FMA/MELF

